



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 081 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de Marzo de 2019

Visto; el Memorando Nº 087-2019-DG-HVLH/MINSA, emitido por la Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

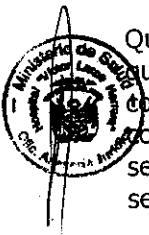
Que, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad establece que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, la Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, estipula que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCD, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada, coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 250-2017/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS Nº 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud, para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes, Mujeres Gestantes y Púerperas, teniendo como finalidad contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas en el marco de la atención integral de salud, asimismo establece dentro de sus disposiciones generales, que todos los establecimientos de salud, realizarán acciones de prevención y tratamiento de la anemia en la población de niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas, según el nivel de atención correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo Infantil Temprano, denominado "Primero la Infancia", en un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas que permitan a la niña y niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM, aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;



Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General solicita conformar el Comité que se encargue del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en niños y adolescentes en el Hospital Víctor Larco Herrera; en ese sentido, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario conformar el citado Comité, para lo cual debe emitirse el acto de administración correspondiente;

Con el Visto Bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar el **Comité encargado del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes** del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------|------------|
| • M.C. Elena Turco Arévalo | Presidente |
| • Lic. Rosa Calderón Ganoza | Miembro |
| • Q.F. Paula Silva Rodríguez | Miembro |
| • Téc. Gloria Pareja Tello | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité encargado del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/CEPV/MYRV/

Distribución

- o Dirección Adjunta
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Departamento de Apoyo Médico Complementario
- o Interesados